

Elaboración de la Escritura Pública



Si ya tengo lista la MINUTA de constitución de la empresa, puedo tramitar la elaboración de su ESCRITURA PÚBLICA ante un notario y, a continuación, presentarla ante las oficinas registrales de la SUNARP para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas (PASO 3).

LA ESCRITURA PÚBLICA es todo documento matriz incorporado al protocolo notarial, autorizado por el notario. Sirve para darle formalidad a la minuta y, posteriormente, presentarla en Registros Públicos para su inscripción.

Para su elaboración, el notario requiere de los siguientes documentos:

- *Minuta de constitución de la empresa (incluyendo una copia simple)*
 - *Pago de los derechos notariales*
- a) Si el trámite se realiza de manera particular, el monto a pagar será la tarifa establecida por el notario.
- b) Si este trámite se realiza a través del Programa Mi Empresa-ID Empresarial del MTPE, podría acceder a una tarifa social reducida debido al convenio suscrito con el Colegio de Notarios.

Una vez otorgada la escritura pública de constitución, el notario o el titular de la empresa podrá realizar la inscripción de la empresa en Registros Públicos.

En virtud a convenios suscritos entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE, la Junta de Decanos del Colegio de Notarios del Perú y el Colegio de Notarios de Lima, los costos para la elaboración de la escritura pública se reducen significativamente en comparación al trámite realizado de manera particular.

Las minutas, que son elaboradas por el Programa Mi Empresa-ID Empresarial, son derivadas al Colegio de Notarios de Lima, que las canaliza a las notarías correspondientes.

ASESORÍA:

Si usted desea formar su empresa en cualquier punto del país, Mi Empresa –a través de las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo– cuenta con oficinas descentralizadas a nivel nacional que gustosamente podrán brindarle el servicio de asesoría para la constitución de su empresa.

